

CIRCULAR INFORMATIVA No. 97

CIR_GJN_IMH_97.18

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

Asunto: Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

Oficio N° B00.03.01.01.- 3230 / 2018

Por medio del presente se remite **Oficio No. B00.03.01.01.- 3230 / 2018**, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el **Director General de Inspección Fitozoosanitaria Lic. Armando César López Amador**, a través del cual hace del conocimiento que la **Dirección General de Salud Animal (DGSA) ha hecho pública la Hoja de Requisitos Zoosanitarios para Importación combinación 098-35-2538-MEX-USA, correspondiente al “Retorno de ganado (Bovino/Equino)”**.

Se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx





SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA**
Dirección de Inspección en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en
Puertos y Aeropuertos

Nº de Oficio B00.03.01.0 **3230** -2018

Ciudad de México, a 18 DIC 2018

A.A. Felipe Miguel González Jaimes
Presidente de la Confederación Latinoamericana
de Agentes Aduanales (CLAA)
presidencia@claa.org.mx

Por este conducto, se informa que la Dirección General de Salud Animal (DGSA), ha hecho pública la Hoja de Requisitos Zoosanitarios para Importación combinación 098-35-2538-MEX-USA, correspondiente al "**Retorno de ganado (Bovino/Equino)**", para su aplicación inmediata.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR

C.c.p. DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.

MVZ. JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.

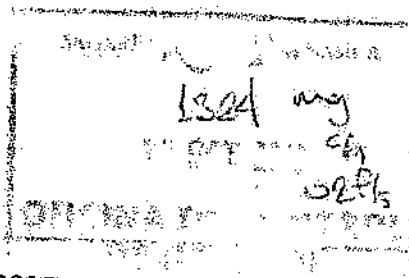


RGL/RVP/SMCO/ARC

Nº de Oficio B00.02.03.01.01.0492/2018

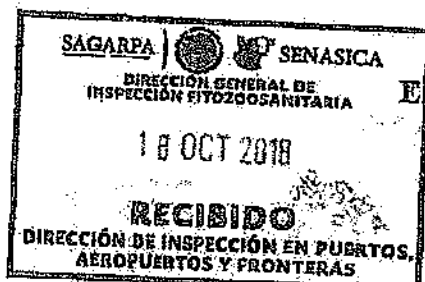
Ciudad de México, 16 OCT 2018

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS
PRESENTE

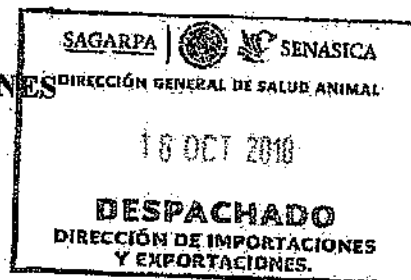


En seguimiento a su oficio No. B00.03.01.01.-0394/2018, mediante el cual emite comentarios a la propuesta de Hoja de Requisitos Zoosanitarios para el retorno de animales rechazados para su importación en los Estados Unidos de América, o animales que circunstancialmente cruzaron la frontera hacia ese país, le comunico que la Hoja ha sido adecuada tomando en cuenta sus recomendaciones y se ha hecho pública en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoosanitarios para la Importación (MCRZI), para su inmediata aplicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES



MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA

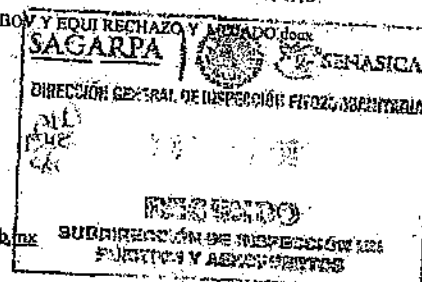
C.c.p. - MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL - Para conocimiento
MVZ HUGO LEYVA NACAR LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES - Para conocimiento

HLN/17/16

110.12.213.46:compartida animales vivos 2018/LEY 2018 OCTUBRE DIF OF. 0492 DGIF HRZ GANADO BOVINO Y EQUI RECHAZO Y ADECUADO

B00.02-2018-5012, DIE 3675, 4118.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortés, No. 5010, Piso 5,
Col. Insurgentes Crifónico, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330
Tel. +52 (55) 59 05 10 00, 59 05 13 00, Ext. 51066, desa-fernando@senasica.gob.mx





DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

Nº de Oficio B00.03.01.- 459 /2018

Ciudad de México, a 29 OCT 2018

MVZ. FERNANDO RIVERA ESPINOZA
DIRECTOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
PRESENTE

Hago referencia al oficio B00.02.03.01.01.0492/2018 de fecha 16 de octubre del año en curso, mediante el cual nos comunica que se ha hecho pública en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoonosanitarios para la Importación la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios para Importación para el "Retorno de ganado (bovino/equino)" bajo la combinación 098-35-2538-MEX-USA.

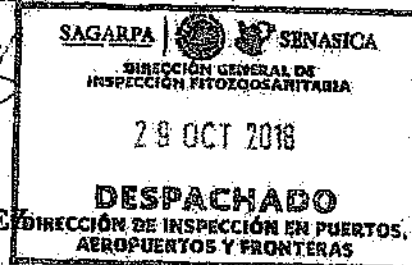
Sobre el particular, se solicita se habiliten las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA's) de Agua Prieta y Nogales, Son; Cd. Miguel Alemán, Tamps; y Ojinaga, Chih., toda vez que a través de esos puntos de ingresos podrían presentarse también casos de retorno por rechazo de los Estados Unidos de América (E.U.A.) o bien cuando circunstancialmente los animales crucen la frontera entre México y E.U.A.

En este sentido, solicitamos de su apoyo a fin de que se analice la petición presentada y de ser el caso, se incluyan los puntos de ingreso en la combinación correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ



UDELIN

V.DIRAF No. 701/2018

V.SENASICA No.

69 - LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR - DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para conocimiento. Vg. dget@senasica.gob.mx
LIC. YESICA PATROLA CHÁVEZ BAZA - DIRECTORA DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para conocimiento. dget@senasica.gob.mx
MVZ. HUGO LEYVA NAGAR LÓPEZ - SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES. Para conocimiento. hlegu@senasica.gob.mx

RVP / RPH / SACOV / ARC

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, piso 6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán,
Ciudad de México, C.P. 04530 t: +52 (55) 5905 1000. Ext. 54729 adriana.rivera@senasica.gob.mx



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Importaciones y Exportaciones

Nº de Oficio B00.02.03.01.01.0616/2018

Ciudad de México, a 11 DIC 2018

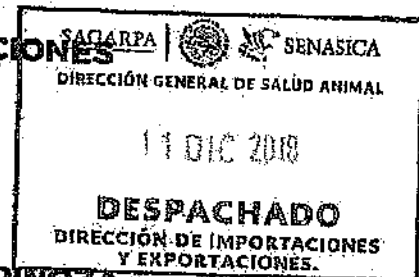
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS
PRESENTE

En alcance a mi similar No. B00.02.03.01.01.0492/2018 de fecha 16 de octubre de 2018 y en respuesta a su oficio B00.03.01.-459/2018, hago de su conocimiento que han sido habilitados como puntos de ingreso autorizados para el retorno de *ganado bovino/equino* (combinación 098-35-2538-MEX-USA), las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA's) de Agua Prieta y Nogales, Sonora; Miguel Alemán, Tamaulipas y de Ojinaga, Chihuahua.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES

MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA



C.C.P.

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.
MVZ HUGO LEYR NÁCAR LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES.- Para conocimiento

B00.02-2018-5635
Vol. DIE 4456

\\10.72.215.46\compartida animales vivos\2018\ley 2018\diciembre\delgadil.0616.dgl\se incorporan oisa hte ganado mojado.docx.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 5.
Col. Insurgentes Cuicuilco, Alc. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.
Tel. +52 (55) 59051000, 59051300 ext. 51066, dgsa-fernandore@senasica.gob.mx



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Bovino, Equino

FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Varías

GRUPO DE MERCANCIAS: RETORNO DE GANADO (BOVINO/EQUINO)

PAÍS DE ORIGEN: México (Estados Unidos Mexicanos)

PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

COMBINACIÓN:
098-35-2538-MEX-USA

SERVICIO
GRATUITO



MERCANCÍA(S)

Bovinos, Equinos.

REQUISITO (S)

1.- ESQUEMA: GANADO QUE CIRCUNSTANCIALMENTE CRUZÓ LA FRONTERA

Siempre y cuando las autoridades del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) soliciten al retorno de ganado, el propietario de los animales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Registro de fierro, mismo que deberá coincidir con la marca de los animales que se pretenden retornar.
- Identificación oficial del propietario de los animales y comprobante de domicilio de la ganadería de origen.
- Escrito dirigido a la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) en el que se solicita el retorno del ganado, original para cotejo y copia legible del certificado de inspección (VS Form 17-30 Report of Animal, Poultry or Egg Offered for Importation) emitido por el USDA.
- Formato de retorno (forma A) emitida por la autoridad sanitaria del USDA.
- Formato oficial del USDA en el que consten resultados negativos en las pruebas realizadas a los animales (equinos: Anemia, Infecciosa Equina; bovinos: Tuberculosis y Brucelosis).

El Oficial de Inspección de Sanidad Agropecuaria, Acuicola y Pesquera (OSAAP) constatará que las marcas de fierro en los animales coincidan con el registro presentado por el propietario, además de verificar que se encuentran clínicamente sanos y sin evidencia de enfermedades infectocontagiosas, y libre de ectoparásitos.

2.- ESQUEMA: GANADO RECHAZADO PARA INGRESAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El agente aduanal iniciará el retorno, solicitando un trámite de importación ante la OISA a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE), adjuntando lo siguiente:

- Todos los documentos utilizados durante la exportación del ganado (Certificado Zoosanitario de Exportación, resultado de las pruebas de laboratorio, facturas, etc.)
- Formato de retorno (Forma A) emitido por el USDA.
- El reporte del rechazo expedido por el personal del USDA (VS Form 17-30)
- Pedimento tipo K1, el cual exenta de pago de derecho del SENASICA para el retorno de animales de México rechazados por los Estados Unidos de América.

2.- El OSAAP realizará la inspección física y documental de los animales rechazados, constatando entre otros:

- Que la documentación presentada corresponda a la identificación del ganado (identificado de acuerdo a la NOM-001-SAG/GAN-2015), así como los datos del vehículo y fleje instalado en el mismo.
- Que los animales se encuentran clínicamente sanos y sin evidencia de enfermedades infectocontagiosas, y libres de ectoparásitos.

3.- Si toda la documentación coincide expedirá el Certificado Zoosanitario para Importación (CZI) a través de la VDMCE.

4.- No se permitirá el desembarque de alimento, heno, paja, cama, excremento y materiales similares que acompañan a los animales.



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Bovino, Equino

FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Varias

GRUPO DE MERCANCÍAS: RETORNO DE GANADO (BOVINO/EQUINO)

PAÍS DE ORIGEN: México (Estados Unidos Mexicanos)

PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO
GRATUITO

COMBINACIÓN:
098-35-2538-MEX-USA



Otros requisitos a cumplir en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) a la presentación del embarque:

- 3.- En caso de que a la Inspección el OSAAP detecte animales enfermos, éste deberá notificarlo a la Dirección General de Salud Animal (DGSA) a efecto de que se establezcan las medidas sanitarias (toma de muestra, cuarentena, entre otros) correspondientes.
- 4.- Todo animal que muera durante el proceso de retorno, deberá ser sometido a un examen postmortem, en caso de que se requiera la toma de muestras, éstas deberán ser enviadas a los laboratorios del CENASA o de la CPA.

Notas

- 5.- Estos requerimientos zoosanitarios aplican únicamente para bovinos o equinos que circunstancialmente cruzaron la frontera entre México y Estados Unidos de América, o que fueron rechazados para su importación a ese país, por lo que, en estos casos, se exige de presentar el Certificado Sanitario de Exportación emitido por el USDA.

PUNTO(S) DE INGRESO AUTORIZADO(S)

Agua Prieta, Son.; Cd. Acuña, Coah.; Cd. Miguel Alemán, Tamps.; Nogales, Son.; Nuevo Laredo, Tamps.; Ojinaga, Chih.; Piedras Negras, Coah.; Reynosa, Tamps...